

Derecho a la educación en la relación federativa

*Oferta y gestión municipal (1996/2009)*¹

MARIA DILNÉIA ESPÍNDOLA FERNANDES*

MARGARITA VICTORIA RODRIGUEZ**

SOLANGE JARCEM FERNANDES***

RESUMEN: El objetivo del trabajo es poner de manifiesto la eficacia del derecho a la educación en el municipio de Campo Grande, de 1996 a 2009, en el ámbito de las relaciones federativas. Se trabaja con la legislación educacional, con datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística y del Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Educacionais "Anísio Teixeira" y con la literatura del área, constatando que la universalización de la enseñanza fundamental en el municipio, todavía es un derecho a ser conquistado.

Palabras clave: Política educacional. Relaciones federativas. Derecho a la educación. Gestión de la educación en el municipio de Campo Grande.

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar la oferta educacional por la red municipal de enseñanza de Campo Grande, capital de Mato Grosso do Sul, con vistas a la garantía del derecho a la educación en el ámbito de las relaciones federativas brasileñas, mediante su gestión, en el período de 1996 a 2009. Así, se trabaja con la legislación educacional de ámbito federal y municipal, con datos del Instituto Brasileño de

* Doctora en Educación. Profesora asociada de la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS) y Vice-coordinadora del Grupo de Trabajo Estado y Política Educacional de la ANPED.
E-mail: <mdilneia@uol.com.br>.

** Doctora en Filosofía e História de la Educación. Profesora de la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS). *E-mail:* <poroyan@uol.com.br>.

*** Doctoranda en Educación. Profesora de la Secretaría Municipal de Educación de Campo Grande/MS y en el Curso de Posgrado en Gestión Educativa por la Escuela de Gestores - UFMS/MEC.
E-mail: <solangejarcem@yahoo.com.br>.

Geografía y Estadísticas (IBGE) y del Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Educativas "Anísio Teixeira" (Inep) y con la literatura del área.

La promulgación de la Constitución Federal de 1988 (BRASIL, 1988) dispuso nueva organización y nomenclatura para la educación brasileña, que, a su vez, exigió de los municipios, en la edición de sus leyes orgánicas municipales (LOM), que expresaran las nuevas determinaciones legales para el sector educacional.

Por el modelo federativo, instituido desde 1988 en la república Federativa de Brasil, estarían en curso garantías de "autonomía política y fiscal estatales y municipales" (ARRETCHE, 2004, p. 20), lo que, en tesis, permitiría que las unidades subnacionales establecieran "su propia agenda en el área social" (p.20).

En efecto, de acuerdo con Abrucio (2010, p. 42), son elementos centrales en la conducción de la federación "[...] la compatibilización entre autonomía e interdependencia de los entes, lo que supone la exigencia de por lo menos dos niveles de gobierno autónomos y la necesidad de cooperación intergubernamental y de acciones dirigidas a la integración nacional".

En ese contexto, se acentuaron los procesos de descentralización de las políticas sociales, entre ellas, la política educacional. Rodríguez (2002) identifica un primer momento de descentralización del sector educacional entre 1988 y 1996, que remite a la "descentralización financiera [y que fue] seguida de cerca y, de manera bien más problemática, por la descentralización de las competencias entre las diferentes unidades federativas" (p.43). Así, la "reforma fiscal y financiera tuvo efectos inmediatos, y, en muchos casos, perversos, en el sector educacional" (p.43).

En ese escenario federativo, se tornó central el financiamiento de la educación, particularmente aquel para Manutención y Desarrollo de la Enseñanza (MDE), que genera los gastos de la receta de impuestos vinculados constitucionalmente, porque se encontraron "artificios de todas las formas de desviación en la ejecución presupuestaria de los recursos de la educación para otras actividades de los poderes públicos" (RODRIGUEZ, 2002, p. 44). Fue el cuadro propicio para que el gobierno federal ganara "legitimidad para intervenir nacionalmente en la política educacional" (p.44). La intervención se materializó a través de la aprobación de la Enmienda Constitucional nº 14, de 12 de septiembre de 1996 (BRASIL 1996^a), que instituyó el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de la Valorización del Magisterio (Fundef), reglamentado por la Ley nº 9.424, de 1996 (BRASIL, 1996b, 2001), que determinó un valor mínimo anual de costo-alumno para la educación básica / enseñanza fundamental.

Ante eso y a partir de la operacionalización del Fundef por las unidades federadas, se constató, por un lado, la intención de que el fondo trajera mayor transparencia para la ejecución de los gastos con educación, "[perfeccionara] el proceso de administración presupuestaria y financiera, [le diera] visibilidad a la gestión de los recursos y [valorara] el magisterio" (CASTRO, 1998, p. 8-9). Por otro lado, el fondo cercenó la autonomía relativa

de las unidades subnacionales, a medida que impuso gastos de 15% de los recursos vinculados para MDE, solamente en la educación básica, y, también promovió acaloradas disputas entre los estados y sus municipios por las matrículas de la enseñanza básica (FERNANDES, 2004; FERNANDES; OLIVEIRA, 2011).

La sustitución del Fundef por el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de la Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb), a partir de la aprobación de la Enmienda Constitucional nº 53, de 19 de diciembre de 2006 (BRASIL, 2006), y de su regulación por la Ley nº 11.494, de 2007 (BRASIL, 2007), rescató el concepto de educación básica instituido por la Constitución Federal de 1988 (FERNANDES; RODRIGUEZ, 2011).

En efecto,

La educación, como derecho fundamental de carácter social: a) ocupa posición relevante en el orden jurídico, y sirve, incluso, como razón fundamental en todo el orden jurídico, junto a los demás derechos fundamentales; b) tiene aplicabilidad inmediata, aunque su realización integral solo ocurra de forma progresiva; c) no se puede suprimir del orden jurídico por medio de enmienda constitucional; d) pertenece a todos, pero debe priorizar categorías de personas que se encuentran en una misma posición de carencia o vulnerabilidad; e) tiene como sujeto pasivo el Estado; f) se realiza a través de políticas públicas o programas de acción gubernamental; g) vincula a todos los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judiciario), que deben adoptar medidas – legislativas, técnicas y financieras – hasta el máximo de recursos disponibles, para la satisfacción de lo que fue elegido como prioritario (núcleo mínimo obligatorio), reconociendo el derecho a la educación como un verdadero derecho. (DUARTE, 2007, p. 710-711).

Lo que se trata aquí de mostrar es cómo el municipio de Campo Grande se organizó, en el período de 1996 a 2009, para garantizar el derecho a la educación, en un escenario federativo que priorizó la municipalización de la enseñanza básica por la gestión de sistemas, mediante inducciones descentralizadoras, y mediante la política de financiamiento educacional.

A seguir, se analizan mecanismos adoptados por el municipio para lidiar con ese derecho educacional, frente al imperativo de atender de forma ampliada a la educación básica, ante las exigencias puestas por las determinaciones de la Unión y, también, de sus opciones locales.

Asistencia a la enseñanza básica

El municipio de Campo Grande promulgó su LOM el 4 de abril de 1990 (CAMPO GRANDE, 1990), así como lo hicieron todos los municipios brasileños, como resultado de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, que, a la vez, exigió la institución de

nuevos órdenes jurídico-legales, en los estados (constituciones estatales) y en los municipios (LOM). Esas normas legales delinearón el propósito jurídico-legal de la República Federativa Brasileña a partir de entonces.

Cuando promulgó su LOM, en 1990, Campo Grande tenía 526.126 habitantes (IBGE, 2007) y esa ley dispuso en su art. 167, que la educación debería ser un "derecho de todos y deber del Municipio y de la familia, [y] será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, con vistas al pleno desarrollo de la persona, su preparo para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo" (CAMPO GRANDE, 2009, p. 37).

Es importante resaltar que la LOM sufrió, en el ámbito de la educación, cuatro enmiendas: la Enmienda nº 5, de 14 de julio de 1995; la Enmienda nº 8, de 29 de junio de 1998; la Enmienda nº 12, de 13 de mayo de 1999; y la Enmienda 28, de 14 de julio de 2009 (CAMPO GRANDE, 2009). La Enmienda nº 5, de 1995, alteró disposiciones referentes al art. 172, el cual regulaba la valoración de los profesionales de la enseñanza, suprimiendo los ítems II y IV, y el párrafo único del art. 172. Permanecieron, como dispositivos de valoración de los profesionales de la enseñanza, solamente el plan de carrera con salario mínimo profesional y el ingreso exclusivamente por concurso público de pruebas y títulos (CAMPO GRANDE, 2009).

El art. 169 de la LOM determinó 30% de las recetas de impuestos del municipio por año, como mínimo para financiar la MDE (CAMPO GRANDE, 1990); la aprobación de las enmiendas nos 8/98 y 12/99 disminuyó dichos recursos para 25%, "comprendida las provenientes de transferencias relativas a las participaciones en impuestos estatales y federales" (CAMPO GRANDE, 2009, p. 39), situación que se reafirmó por la aprobación de la Enmienda nº 28, de 2009 (CAMPO GRANDE, 2009). Obviamente, esa alteración en los dispositivos legales resultó de la implantación, en 1998, del Fundef y, tardíamente, en 2009, de la operacionalización del Fundeb.

En la coyuntura, por lo tanto, de las políticas de fondos inducidas por la Unión, se puede observar la asistencia a la población en la enseñanza básica, en todas las dependencias administrativas en el municipio, por medio de los números de matrículas en el período de 1996 a 2009, conforme la Tabla 1, a seguir, y el Gráfico 1, en secuencia.

Tabla 1 – Matrícula inicial en la educación básica, en el municipio de Campo Grande, en todas las dependencias administrativas (1996 a 2009).

Año	Federal	Estatal	Municipal	Particular	Total
1996	265	62.208	43.972	22.931	129.376
1997	457	60.557	47.805	23.673	132.492
1998	511	64.328	56.641	21.324	142.804
1999	577	60.726	56.409	20.423	138.135
2000	550	54.075	61.981	20.707	137.313
2001	495	54.576	63.581	19.808	138.460
2002	493	55.840	65.899	20.457	142.689
2003	494	44.925	65.950	20.190	131.559
2004	527	40.506	67.884	19.712	128.629
2005	552	36.620	68.955	19.351	125.478
2006	561	34.923	71.159	18.705	125.348
2007	593	32.694	69.907	17.629	120.823
2008	582	31.060	71.144	18.280	121.066
2009	628	29.595	71.230	18.271	119.724
Matrícula Total: Reducción en el período de 1997 a 2009					(-9,63%)
Matrícula Total: Reducción en la vigencia del Fundef (1998-2006)					(-12,22%)
Matrícula Total: Tres años de Vigencia del Fundeb					(-0,90%)

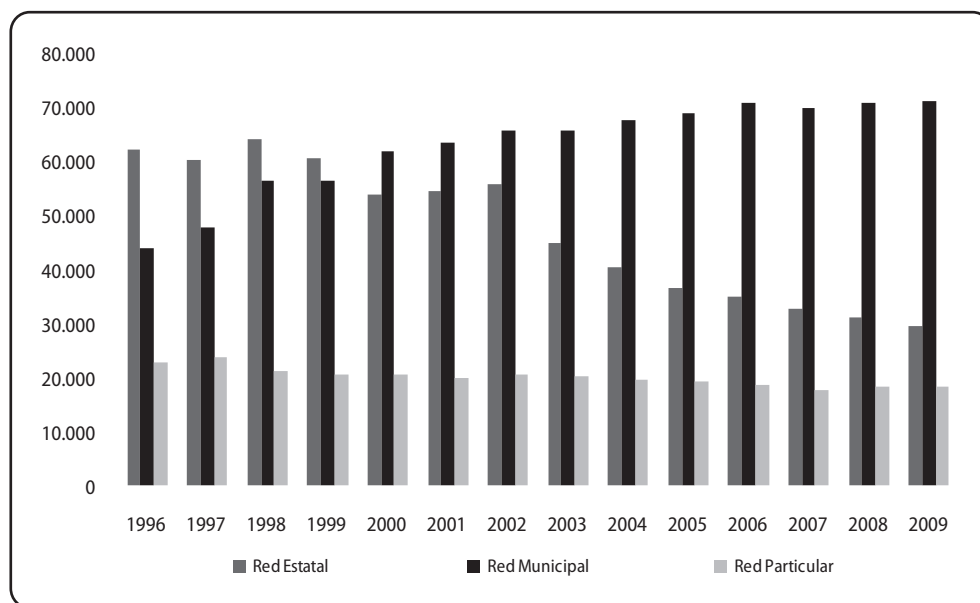
Fuente: INEP (1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009).

Se observa por la Tabla 1 que, en 1996, la red estatal de enseñanza detenía 62.208 matrículas en la enseñanza básica y la red municipal de enseñanza de Campo Grande, 43.972. Así, el estado atendía a 48% y el municipio, 34% de las matrículas de la red pública de enseñanza básica.

En 2009, el estado atendía a 25% de las matrículas de la enseñanza básica de la red pública y el municipio de Campo Grande, 59% de las matrículas de la referida etapa de enseñanza. Por lo tanto, se observa, en el período, una reducción de las matrículas durante la implantación de los fondos.

Se puede observar, en el Gráfico 1, que, en el período de 1998 – año de la implantación del Fundef – a 2006, las matrículas de la referida etapa de enseñanza se redujeron en 12,22% y que, de 2007 a 2009 (tres primeros años del Fundeb), se redujeron aún, 0,90%. Durante la vigencia de los fondos, de 1998 a 2009, la reducción de las matrículas de la enseñanza básica en la red pública fue de 16%.

Gráfico 1 – Enseñanza Básica – crecimiento de las matrículas iniciales en la red municipal de enseñanza (1996 a 2009).



Fuente: INEP (1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009).

Fue significativa la migración de las matrículas de la enseñanza básica de la red estatal para la red municipal en el período. Se debe considerar, sin embargo, que el movimiento de transferencia de las matrículas de una red para otra en el estado fue anterior a la implantación del Fundef.

Tal trayectoria de municipalización se inició en 1993, cuando la Secretaría de Estado de Educación implantó el "Programa Fortalecimiento y Descentralización de la Enseñanza Primaria" (FERNANDES, 2001), cuyo proceso, no obstante, se diferenció del Fundef, pues, mientras este transfirió matrículas de la enseñanza básica, dicho programa transfirió unidades escolares para los municipios. Por eso mismo, el número de matrículas, en la Tabla 1, y su movimiento, en el Gráfico 1, muestran la consolidación de la tendencia de la municipalización en curso de las matrículas de la enseñanza básica, a lo largo del período considerado.

Cabe considerar que la municipalización de la enseñanza básica que se expresa por medio de sus matrículas, en Campo Grande, operó en dos direcciones: la primera fue aquella en que se transfirieron encargos sin la debida contrapartida financiera de una unidad subnacional para otra (1993 a 1997) y la segunda se hizo a través de transferencias de recursos del Fundef, cuando el estado obligatoriamente tuvo que trasladar para los municipios valores *per cápita* como resultado del valor mínimo anual del costo-alumno instituido por el fondo, de acuerdo

con los números de matrículas del año anterior registrados en el censo educacional (1998 a 2006).

Se puntualiza que, en relación a la asistencia privada mercantil de 1996 a 2009, las matrículas en la enseñanza básica disminuyeron 20%; así, en 1996, el sector mercantil atendía a 18% de esas matrículas y, en 2006, 15%. De hecho, 2,52% de la población campo-grandense, en 2009, pagaron por servicios educacionales en la enseñanza básica.

Ese movimiento de las matrículas permite afirmar que hubo la descentralización de ese proceso, a través de transferencias de tributos del estado para el municipio, pero, sobre todo, permite inferir que hubo una deliberada asunción de esas matrículas por el municipio, incrementando la asistencia en su esfera. No obstante, hay que tener en cuenta que acciones de esa naturaleza, en ese contexto federativo, guardan poca relación con el derecho a la educación.

En efecto, dichas acciones tienen origen en el postulado económico que permeó las políticas de fondos del período, cuando cada alumno representaría un valor *per cápita*, mismo considerando su contabilización por el censo educacional del año anterior. Como constató la Fundación Carlos Chagas (FCC, 2010, p.311), en investigación reciente en seis capitales, incluyendo Campo Grande, "aún restan porcentajes significativos de niños de siete, ocho y nueve años no escolarizados [...], lo que les confiere gravedad adicional a los déficits educacionales constatados en esos municipios".

De hecho, en el municipio de Campo Grande, en 1996, 85% de la población en la faja etaria consignataria al derecho a la enseñanza básica era atendida por la oferta de matrículas en la red pública estatal y municipal, y 15% de esa población se encontraba matriculada en la red privada mercantil. En 2009, esa ecuación permanecía la misma.

A pesar de que la población en la franja etaria solicitante a la enseñanza básica haya aumentado – era de 124.627, en 1996, y pasó a 131.322, en 2007 (IBGE, 1996, 2007) – y las matrículas en esa etapa de la educación básica hayan disminuido en 9.652 (INEP, 2009), tal situación se puede explicar por los programas de corrección de flujo implantados en las redes estatal y municipal en el período, sobre todo por inducción de políticas de la Unión, como, por ejemplo, el Proyecto Clases de Aceleración (BRASIL, 1998).

Se destaca, aún, la disminución de las matrículas en la enseñanza básica tanto en la red estadual como en la red privada, como ya mencionado. Así, la demanda creciente por esas matrículas fue absorbida en gran medida por la oferta de la red municipal.

El período de 1996 a 2009 fue entrecortado, también, por otra opción local de gestión de sistema y de unidades escolares a través de asociaciones. De 2001 a 2004, el Poder Ejecutivo municipal en la gestión de André Puccinelli, se asoció al Instituto Ayrton Senna (IAS) para la implantación del Programa Escuela Campeón(a) (PEC).

La asociación tuvo como objetivo "contribuir con la mejoría de la calidad de la enseñanza básica mediante el fortalecimiento de la gestión de la secretaría municipal de educación y de las escuelas, en busca de autonomía financiera, administrativa y pedagógica" (FERNANDES; OLIVEIRA, 2010, p. 85).

Al final de la asociación en el año 2004, se observó, en particular, que las tasas de aprobación, repetición, evasión y abandono escolar en la enseñanza básica se mantuvieron sin cambios. Lo que cambió fue la gestión del sistema y de las escuelas, y a esa gestión se le imprimieron postulados de eficiencia y de eficacia y se transportaron para la esfera pública mecanismos de regulación de mercado, pues se supuso que las directrices de gestión del sector privado serían más eficientes y eficaces que las del sector público (FERNANDES; OLIVEIRA, 2010).

A pesar del incremento de matrículas en la enseñanza básica por el municipio de Campo Grande, principalmente durante la vigencia del Fundef, se produjo una acalorada disputa entre las administraciones estatal y municipal. De hecho, el dispositivo legal que garantizaría el régimen de competencia entre las unidades federativas, con el fin de "competir con el mismo propósito" (CURY, 2002, p. 173), se convirtió en competición por las matrículas *per cápita*.

Esta situación competitiva entre el estado y el municipio excedió, en aquel momento, el sector educacional, ya que las unidades subnacionales eran administradas por partidos políticos que no componían el mismo arco de alianza político-electoral. En resumen, eran partidos de oposición en el campo político-pragmático, que utilizaron las contradicciones engendradas en el ámbito de la política educacional para expresarse en el plano político-ideológico.

Consideraciones finales

Este trabajo ha tenido como objeto de análisis el derecho a la educación, que se manifestó en la asistencia a la enseñanza básica en el municipio de Campo Grande, en el período de 1996 a 2006, a través de su gestión en el contexto de las relaciones federativas. Se consideró, para ello, la cobertura de población proporcionada por el municipio, a través de la matrícula a la enseñanza básica, una de las etapas bajo su jurisdicción y responsabilidad.

De hecho, Campo Grande operó su sistema escolar municipal, en el período, en la lógica de la reforma del Estado brasileño, que inició la reforma de la política educacional, cuyo imperativo fue la descentralización de las políticas sociales, entre ellas, la política educacional. En el sector educacional, los procesos de descentralización se materializaron a través de la municipalización de matrículas, inducidas por leyes nacional y estatal.

En consonancia con las esferas nacional y estatal, el municipio de Campo Grande priorizó, en la legislación y en los programas para la gestión del sistema escolar municipal, la municipalización de la enseñanza básica, principalmente a partir de la institución del Fundef. De hecho, cuando entró en vigor el Fundeb, el municipio ya había consolidado el proceso de municipalización, pero permanecía el desafío de la universalización de esa etapa de la educación básica.

Durante ese período, se reveló el esfuerzo de atención a la población en la franja etaria solicitante a la enseñanza básica en la red pública – estatal y municipal – del orden de 85% de cobertura. Al considerar el total de atención a la población, la red municipal llegó a 71% de 1996 a 2009, dato que confirma la municipalización de la educación.

Hay que ponderar, sin embargo, que más allá del esfuerzo para atender al derecho educacional a través de la matrícula, en el ámbito de gestión del sistema escolar y de las unidades escolares, el municipio también ejerció, en el período, su autonomía federativa; ejemplos son las asociaciones y los convenios firmados para imprimir en lo público la lógica de regulación de mercado, como fue con IAS para la enseñanza básica. Aunque la asociación haya terminado, permaneció la cultura instituida por ella en la gestión del sistema y en muchas escuelas.

Al fin y al cabo, en las intrincadas y complejas relaciones federativas históricamente construidas en el país, que han conducido, en ciclos de menor o mayor medida, a la presencia de un ente federado en intersección con otro, se puede decir que hechos de esa naturaleza no eliminan totalmente las iniciativas locales en la conducción del derecho a la educación, materializados por la política educacional. Esa fue una premisa encontrada en Campo Grande, en el período.

De hecho, de 1996 a 2009, la reforma del Estado brasileño por el Poder Ejecutivo federal condujo hacia inducciones de carácter político-administrativo en las esferas subnacionales, que también han sido convertidas por las mismas esferas en el plano político-ideológico.

Cambios de concepciones iniciados por la reforma del Estado, para restringir los derechos de la población en el espacio público, parecen no haber requerido cualquier extrañamiento por parte de la administración de una ciudad como Campo Grande. Al contrario: fue el período que el municipio amplió sus recursos para MDE, a través de las transferencias estatales del Fundef y del Fundeb; municipalizó la enseñanza básica, debido a los ingresos *per cápita* promovidos por esos fondos; estableció y profundizó los procesos de certificación ocupacional para profesores y directores de las escuelas municipales, en oposición deliberada al principio de gestión democrática de la educación, como exigido por la Ley nº 9.394, de 1996 (BRASIL, 1996c), al asociarse al IAS; y, más, ha impreso en lo público la lógica de lo privado, al entender que un sistema educacional público tiene como imperativos la eficacia y la eficiencia, como resultado último del proceso educativo escolar.

Recibido y aprobado en julio de 2012

Notas

- 1 Este artículo es resultado del análisis de la dimensión de los datos educacionales del universo de la investigación nacional "La remuneración de docentes de escuelas públicas de la educación básica: ajustes, impactos, obstáculos y perspectivas", financiada según el Edicto nº 001/2008 de la CAPES/INEP/SECAD – Observatorio de la Educación, realizada junto al Centro de Estudios e Investigaciones en Políticas Públicas de Educación (CEPPPE) de la Facultad de Educación de la Universidad de Sao Paulo, coordinada nacionalmente por el Prof. Dr. Rubens Barbosa de Camargo, desarrollada en 12 estados (Sao Paulo, Paraná, Río Grande do Sul, Santa Catarina, Mato Grosso do Sul, Mato Grosso, Paraíba, Piauí, Roraima, Pará, Minas Gerais y Río Grande do Norte), abarcando nueve programas de Postgrado en Educación (USP, UFPA, UFPI, UFPB, UFRN, UEMG, UFMS, UFPR e UNISUL), contando aún con cuatro grupos colaboradores de investigación (USP-RP, UNIFESP, UFMT e UFRGS).

Referencias

ABRUCIO, Fernando Luiz. A dinâmica federativa da educação brasileira: diagnóstico e propostas de aperfeiçoamento. In: OLIVEIRA, Romualdo Portela; SANTANA, Wagner. **Educação e federalismo no Brasil: combater as desigualdades, garantir a diversidade**. Brasília: UNESCO, 2010. p.39-70.

ARRETCHE, Marta. Federalismo e políticas sociais no Brasil: problemas de coordenação e autonomia. **São Paulo em Perspectiva**, São Paulo, n. 18, v. 2, p. 17-26, 2004. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/spp/v18n2/a03v18n2.pdf>>. Acceso en: 13 jun. 2011.

BRASIL. Constitución (1988). **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília: Senado Federal, 1988.

_____. Constitución (1988). Enmienda Constitucional nº 14, de 12 de septiembre de 1996. Modifica los arts. 34, 208, 211 y 212 de la Constitución Federal y da nueva redacción al art. 60 del Acto de las Disposiciones constitucionales Transitorias. **Diário Oficial da União**, Brasília, 13 sept. 1996a. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Emendas/Emc/emc14.htm>. Acceso en: 13 jun. 2011.

_____. Ley nº 9.424, de 24 de diciembre de 1996. Dispone sobre el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización del Magisterio, en la forma prevista en el art. 60, § 7º, del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias, y da otras providencias. **Diário Oficial da União**, Brasília, 26 dic. 1996b.

_____. Ley nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996. Establece las directrices y bases de la educación nacional. **Diário Oficial da União**, Brasília, 23 dic. 1996c.

_____. Ministerio de la Educación y Cultura. Proyecto Clases de Aceleración. **Relatório de acompanhamento do trabalho nas classes de aceleração**. Aprendendo pra valer. Brasília: MEC, 1998.

_____. Câmara dos Deputados. Comissão de Educação, Cultura e Desporto. **LDB & Lei do Fundef**. Brasília: Câmara dos Deputados, 2001.

_____. Constitución (1988). Enmienda Constitucional nº 53, de 19 de diciembre de 2006. Da nueva redacción a los arts. 7º, 23, 30, 206, 208, 211 y 212 de la Constitución Federal y al art. 60 del Acto de las

Disposições Constitucionais Transitorias. **Diário Oficial da União**, Brasília, 20 dic. 2006. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Emendas/Emc/emc53.htm>. Acceso en: 29 mar. 2010.

_____. Ley nº 11.494, de 20 de junio de 2007. Reglamenta el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los Profesionales de la Educación – FUNDEB, de que trata el art. 60 del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias; altera la Ley nº 10.195, de 14 de febrero de 2001; deroga dispositivos de las Leyes nos 9.424, de 24 de diciembre de 1996, 10.880, de 9 de junio de 2004, y 10.845, de 5 de marzo de 2004; y de otras providencias. **Diário Oficial da União**, Brasília, 21 jun. 2007. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11494.htm>. Acceso en: 29 mar. 2010.

CAMPO GRANDE. Lei Orgânica do Município de Campo Grande – MS, de 4 de abril de 1990. **Diário Oficial do Município**, Campo Grande, 6 abr. 1990.

_____. **Lei Orgânica do Município de Campo Grande** – MS. Campo Grande: Câmara Municipal, 2009. Disponible en: <http://www.camara.ms.gov.br/index.php?conteudo=arquivo_word&tb=lei_organica>. Acceso en: 16 jun. 2011.

CASTRO, Jorge Abrahão. **O Fundo de Manutenção e Desenvolvimento do Ensino Fundamental e de Valorização do Magistério (Fundef) e seu impacto no financiamento do ensino fundamental**. Brasília: IPEA, 1998. (Texto para discusión n. 604).

CURY, Carlos Roberto Jamil. A educação básica no Brasil. **Educação e Sociedade**, Campinas, v. 23, n. 80, p. 169-201, sept. 2002.

DUARTE, Clarice Seixas. A educação como um direito fundamental de natureza social. **Educação e Sociedade**, Campinas, v. 28, n. 100 (Especial), p. 691-713, oct. 2007.

FERNANDES, Maria Diléia Espíndola. **Políticas públicas de educação: o financiamento da rede estadual de ensino de Mato Grosso do Sul (1991 a 1994)**. 2001. 250 f. Tese (Doctorado en Educación) –Faculdade de Educação, Universidade Estadual de Campinas, Campinas, 2001.

_____. O Fundo de Manutenção e Desenvolvimento do Ensino Fundamental e de Valorização do Magistério (Fundef) em Dourados, MS – acompanhamento do impacto e avaliação (1998 a 2000). **Série Estudos**, Campo Grande, n. 18, p. 175-192, jul./dic. 2004.

FERNANDES, Maria Diléia Espíndola; OLIVEIRA, Regina Tereza Cestari. Relações federativas e acesso educacional. **Jornal de Políticas Educacionais**, Curitiba, v. 4, n. 8, p. 82-90, jul./dic. 2010.

_____. O Fundef no estado de Mato Grosso do Sul: balanço da política de financiamento para o ensino fundamental (1998 A 2006). **Fineduca – Revista de Financiamento da Educação**, Porto Alegre, v. 1, n. 4, p. 1-19, 2011.

FERNANDES, Maria Diléia Espíndola; RODRIGUEZ, Margarita Victoria. O processo de construção da Lei nº 11.738/2008 (Lei do Piso Salarial Profissional Nacional): trajetória, disputas e tensões. **Revista HISTEDBR On-line**, Campinas, n. 41, p. 88-101, mar. 2011.

FUNDAÇÃO CARLOS CHAGAS (FCC). **Educação infantil no Brasil** – avaliação qualitativa e quantitativa. Relatório Final. São Paulo, 2010.

INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (IBGE). **Censo demográfico**. Brasília, 1996. Disponible en: <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/censo2000/universo.php?tipo=31o/tabela13_1.shtm&paginaatual=1&uf=50&letra=C>. Acceso en: 16 jun. 2011.

_____. **Pesquisa nacional por amostra de domicílios**. Brasília, 2007. Disponible en: <<http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2007/default.shtm>>. Acceso en: 16 jun. 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PESQUISAS EDUCACIONALES "ANÍSIO TEIXEIRA"
(INEP). **Microdados do censo escolar**. Brasília, 1996.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 1997.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 1998.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 1999.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2000.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2001.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2002.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2003.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2004.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2005.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2006.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2007.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2008.

_____. **Microdados do censo escolar**. Brasília, 2009.

RODRIGUEZ, Vicente. Financiamento da educação e políticas públicas: o Fundef e a política de descentralização. *Cadernos CEDES – Políticas públicas e educação*, Campinas, n. 55, p. 42-57, 2002.

The right to education in the federative relations *Offer and municipal management (1996/2009)*

ABSTRACT: The paper aims to unveil the implementation of the right to education in the city of Campo Grande from 1996 to 2009, in the context of federative relations. The investigation was based on the educational legislation, data from the Brazilian Institute of Geography and Statistics, data from the National Institute of Educational Studies and Research "Anísio Teixeira", and specific literature. The universalization of elementary education in the municipality was viewed as a right to be conquered.

Keywords: Educational policy. Federative relations. The right to education. Educational management in the municipality of Campo Grande.

Le droit à l'éducation dans la relation fédérative *Offre et gestion municipales (1996/2009)*

RÉSUMÉ: L'objectif de ce travail est de dévoiler l'effectuation du droit à l'éducation dans la municipalité de Campo Grande, de 1996 à 2009, dans le cadre des relations fédératives. La législation éducative est discutée, avec des données de l'Institut Brésilien de Géographie et de Statistique et de l'Institut National d'Études et de Recherches éducationnelles " Anísio Teixeira " et avec la littérature dans ce domaine, pour constater que l'universalisation de l'enseignement fondamental dans cette municipalité est encore un droit à être conquis.

Mots-clés: Politique éducationnelle. Relations fédératives. Droit à l'éducation. Gestion de l'éducation dans la municipalité de Campo Grande.